

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXIII EDICIÓN DE LOS PREMIOS CIUDAD DE MÓSTOLES (2024)

INTRODUCCIÓN

Los Premios Ciudad de Móstoles surgieron en el año 1989 con el objetivo de reconocer públicamente la labor y el esfuerzo, tanto de empresas e instituciones como de personas, para reactivar la economía local y hacer de Móstoles una ciudad emprendedora que apuesta por la innovación y el empleo de calidad.

Las presentes BASES, recogen los requisitos y las modalidades de premios con los criterios a tener en cuenta para ganar uno de los galardones que se entregarán en la gala que se celebrará en JUNIO en el municipio,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ayuntamiento de Móstoles, a través de MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., en adelante **MÓSTOLES DESARROLLO**, entidad constituida por tiempo indefinido el día 2 de junio de 1986, ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid D. Aurelio Díez Gómez, con número 1996 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7034, Libro 6031, Sección 3ª, Folio 68, Hoja nº 6622 y domiciliada en Móstoles, C/ Pintor Velázquez, 68, con CIF A78300001, convoca la edición **XXXIII de los Premios Ciudad de Móstoles**, que serán entregados en el mes de **JUNIO DE 2024**.

SEGUNDA. FINALIDAD DEL EVENTO

El evento, organizado por Móstoles Desarrollo en colaboración con el Ayuntamiento de Móstoles, pretende reunir al tejido socioeconómico del municipio de Móstoles con las pymes/micropymes/startups/autónomo/a más destacadas de nuestra ciudad.

Cada pyme/micropyme/startup/ autónomo/a seleccionada participará en el acto acompañada por la asociación/organismo a la que representa, convirtiendo así el evento en un escaparate inmejorable para mostrar este talento a la ciudad.

Como principales objetivos, este encuentro persigue:

- Generar un acercamiento entre todos los actores del tejido socioeconómico de la ciudad.
- Potenciar el intercambio de experiencias.
- Promocionar a los/as participantes y dotarles/as de visibilidad.

TERCERA. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO

Puede participar cualquier pyme/micropyme/startups/autónomo/a que desarrolle su actividad en el municipio de Móstoles y que cumpla los requisitos de la estipulación **CUARTA**, según la categoría a la que se presente.

Así mismo, cada una de las asociaciones/entidades que representan al tejido empresarial del municipio (por orden alfabético: **ACEPA, AEPIM, Asociación de Hosteleros Ciudad de Móstoles, Federación de Comerciantes de Móstoles, Móstoles Empresa y SINERGIAS**) podrán participar presentando como mínimo 1 candidatura de pyme/micropyme/startups/autónomo/a y como máximo 3.

Cada asociación/entidad podrá seleccionar libremente y mediante el mecanismo que considere más oportuno a la pyme/micropyme/startups/autónomo/a, siempre y cuando se ajuste dicho proceso a las especificaciones recogidas en estas bases y al procedimiento y plazos recogidos en el presente documento.

CUARTA. MODALIDADES DE PREMIOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN POR CATEGORÍA

Se establecen las siguientes modalidades, requisitos específicos y categorías:

Premios Locales

PREMIO A LA PERSONA EMPRENDEDORA

El objetivo de este premio es el de **promover la cultura emprendedora y la creación de empresas**, reconociendo el espíritu emprendedor de proyectos creativos, originales e innovadores acometidos por las empresas o empresarios-as/autónomos-as.

Los requisitos, son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Inicio de la actividad después del 1 de enero de 2021.

No se contemplará como nueva empresa aquella que haya realizado cambios de la forma jurídica con posterioridad al 1 de enero de 2021.

PREMIO AL COMERCIO DE PROXIMIDAD

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellos establecimientos que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución y aporte de modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa del municipio que realice el negocio.

Podrán optar a esta categoría empresas y/o empresarios/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
64, 65, 66, 69	Comercio al por menor
97	Servicios personales

PREMIO AL SECTOR HOSTELERO

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellos establecimientos que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución a engrandecer la hostelería y aportar modelos a seguir.

Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Se tendrá en consideración la proyección externa del municipio que realice el negocio.

Podrán optar a esta categoría empresas o empresarios-as/autónomos-as que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Su actividad deberá ser alguna de las siguientes, según el Impuesto Actividades Económicas:

IAE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
67, 68	Hostelería

PREMIO A LA MUJER EMPRESARIA

El objetivo de este premio es el de **reconocer y dar visibilidad, al esfuerzo y trabajo de las mujeres empresarias, directivas y profesionales** de nuestra ciudad.

Se valorarán las acciones llevadas a cabo por la empresaria, o por su empresa, que estén orientadas a la ruptura del techo de cristal, especialmente aquellas sobre concienciación y educación en la ciudad de Móstoles.

Los requisitos son:

- Realizar actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.
- Haber realizado actividades o proyectos dentro de la empresa que promuevan la igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

PREMIO A LA EMPRESA

El objetivo de este premio es **reconocer a aquellas empresas que son considerados un ejemplo para el sector** por su contribución y aporte de modelos a seguir. Se valorarán las acciones realizadas sobre la sostenibilidad, la promoción de la ciudad de Móstoles, la innovación y la responsabilidad social desarrolladas durante el último año.

Podrán optar a esta categoría las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Realicen su actividad empresarial en el municipio de Móstoles y tener su domicilio fiscal y/o social en el municipio.

Mención de Honor

MÉNCIÓN DE HONOR A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Orientada a personas/instituciones/ONG/empresas con centro de trabajo en Móstoles que destaquen por la implementación de iniciativas que fomenten un compromiso asumido voluntariamente con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general.

QUINTA. COMITÉ EVALUADOR

Las candidaturas presentadas por las asociaciones/organismos serán evaluadas por parte del Comité Evaluador.

El comité evaluador, estará compuesto por:

- La presidenta del consejo de administración de Móstoles Desarrollo, **la cual tendrá voz, pero no voto**
- Una persona designada por el Ayuntamiento de Móstoles.
- Una persona designada por Móstoles Desarrollo.
- Un/a representante de la Cámara de Comercio de Madrid.
- Un/a representante de la Escuela de Hostelería "Simone Ortega".
- Un/a representante del Vivero de Empresas de Móstoles.
- Un/a representante de la Asociación AECIM.

Así mismo, se designará un secretario/a que levantará acta de la reunión.

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR. Para ello se realizará una reunión convocada en tiempo y forma, con los miembros designados y se emitirá un acta de ésta donde se recogerá el contenido de la citada reunión, que deberá ir firmada por todos los asistentes y servirá de informe definitivo con 3 finalistas por categoría y los/as ganadores/as de cada una de ellas.

Antes de la reunión, se proporcionará a cada uno de los miembros del comité, un dossier con la documentación de cada candidatura, y un cuadro para realizar las evaluaciones.

Los miembros del Comité Evaluador deberán firmar un acuerdo de confidencialidad, pues los ganadores/as no serán desvelados hasta el día de la gala.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los siguientes parámetros serán contemplados por el comité para la valoración de las candidaturas. Cada uno de ellos se puntúa de 0 a 5.

- **Preferencia en sectores emergentes y/o que satisfagan nuevas necesidades de la ciudad.**
- **Modelo sectorial:** Ser considerado un ejemplo para el sector.
- **Proyectos con mayor número de "impulsores"** (promotores) y/o con mayor creación de **empleo de calidad** (entendiendo como empleo estable y no-precario).
- **Proyectos que trabajen en la Promoción del Desarrollo Local de Móstoles:** Promoción de imagen de la ciudad de Móstoles, y participación social (campañas del Ayuntamiento, de Móstoles Desarrollo, premios, colaboración con asociaciones, etc).
- **Innovación:** entendida en su sentido amplio. Todo aquello que corresponde a una modificación en el producto que ofrece la empresa o dentro de sus procesos. Todo ello, orientado a alcanzar una mayor diferenciación empresarial.
- **Compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible:** El compromiso asumido voluntariamente por la empresa con respecto a las reglas que van más allá de sus obligaciones legales y que contribuyen al aumento de bienestar del municipio o de la sociedad en general, en consonancia con los ODS.

EI RESPONSABLE DEL VEREDICTO Y DETERMINACIÓN DE LOS/AS GANADORES/AS EN CADA CATEGORÍA SERÁ EL COMITÉ EVALUADOR.

SÉPTIMA. CONDICIONES GENERALES A LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS – MODALIDAD DE PREMIOS LOCALES

La información que se entregue será confidencial y solo se autorizará a efectos del premio.

Los/as candidatos/as autorizan a MÓSTOLES DESARROLLO para el uso de la marca, nombre comercial, logotipos etc. en promociones vinculadas a estos premios.

Cada una de las asociaciones/entidades detalladas en la estipulación QUINTA, podrán participar presentando 1 candidatura de pyme/micropyme/startups/ autónomo/a por categoría de premio.

Cada asociación/entidad podrá seleccionar libremente y mediante el mecanismo que considere más oportuno a la pyme/micropyme/startups/ autónomo/a, siempre y cuando se ajuste dicho proceso a las especificaciones recogidas en estas bases y al procedimiento y plazos recogidos en el presente documento.

Las personas ganadoras/empresas adquieren el compromiso de colaborar en actos que organice MÓSTOLES DESARROLLO para la DIFUSIÓN del Empresariado y Personas Emprendedoras.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Presentación de candidaturas:

Puede presentar cualquier pyme/micropyme/startups/autónomo/a que desarrolle su actividad en el municipio de Móstoles y que cumpla los requisitos de la estipulación CUARTA, según la categoría a la que se presente.

Cada una de las asociaciones/organismo que deseen presentar sus candidaturas deberán cumplimentar el formulario correspondiente con la información relativa a la pyme/micropyme/startups/autónomo/a con el que desee participar en el evento.

La comunicación de la pyme/micropyme/startups/autónomo/a seleccionada para su participación en el evento se llevará a cabo desde la asociación/organismo correspondiente mediante notificación fehaciente dentro de los plazos establecidos para la correcta organización y desarrollo del encuentro.

El formulario de presentación se realizará mediante **GOOGLE FORM** estará disponible en www.mostolesdesarrollo.es **desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 2 de junio de 2024 a las 23:59h.** Cualquier formulario enviado después de dicha fecha o a través de cualquier otra vía, quedará excluido de las votaciones en el comité evaluador.

Para cualquier comunicación adicional relativa a dudas sobre la participación en el encuentro deberán dirigirse a premiosciudademostoles@mostolesdesarrollo.es.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las personas participantes con la presentación de la candidatura aceptan el contenido de estas bases y las condiciones de cada uno de sus apartados. El incumplimiento de alguna de ellas dará lugar a la exclusión de su candidatura.

En caso de existir dudas de alguna de ellas, MÓSTOLES DESARROLLO hará una interpretación atendiendo a la naturaleza y fines del evento.

MÓSTOLES DESARROLLO podrá solicitar a las candidaturas presentadas información y/o documentación complementaria para el buen fin del presente certamen.

Las presentes bases se publicarán en el portal de transparencia la página **Web de MÓSTOLES DESARROLLO** www.mostolesdesarrollo.es, y se difundirán a través de las REDES SOCIALES de MÓSTOLES DESARROLLO.

DÉCIMA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD), se informa al interesado que Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A. (en adelante, MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en c/ Pintor Velázquez, 68, 28935 de Móstoles (Madrid), y CIF nº A78300001 es Responsable del Tratamiento con relación a los datos personales facilitados a través del presente formulario, así como los datos de carácter personal facilitados en el contexto de la documentación de su candidatura.

Los principios de licitud que legitiman las finalidades de tratamiento están basados en la ejecución de los procesos de tratamiento precisos para la selección de candidaturas a los Premios Ciudad de Móstoles.

Estos datos serán tratados de bajo lo establecido en el Reglamento de Protección de Datos de la transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, así como conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del proceso de selección de candidaturas.

Posteriormente, estos datos serán conservados durante el plazo preciso para la atención de las obligaciones legales que se deriven. Alcanzado dicho plazo, se procederá a la supresión definitiva de cualquier dato a este respecto que obre en las bases de datos y expedientes responsabilidad de MÓSTOLES DESARROLLO.

El interesado queda informado sobre la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición. Al tiempo se le informa que puede recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para atender las reclamaciones en el ejercicio de sus derechos.

Móstoles, a 17 de mayo de 2024



Móstoles
Desarrollo

Fdo. Fernando Sánchez Cenamor
Gerente MÓSTOLES DESARROLLO
PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.
CIF: A-78300001